



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE
URGENCIA N°032-2023**

**Cuando el valor estimado corresponda a un monto igual
o mayor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D 000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE
URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-DU-032-2023-SM-86-2023-ELECTO S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA – UPS PARA LAS OFICINAS DE TIC UUNN Y
SEM DE ELECTROCENTRO S.A”**

NOVIEMBRE - 2023

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. – ELECTROCENTRO S.A.**

RUC N° : **20129646099**

Domicilio legal : **Jr. Amazonas N° 641 – distrito y provincia de Huancayo, Departamento de Junín.**

Teléfono: : **(064) 481300**

Correo electrónico: : **rsarar@distriluz.com.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – UPS PARA LAS OFICINAS DE TIC UUNN Y SEM DE ELECTROCENTRO S.A.”.**

El requerimiento está conformado por solo Item, conformado por lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	UPS Monofásico de 6 KVA ³ Rackeable con gabinete	Und	13
	Sistema de banco de Baterías VRLA Tecnología VRLA (Baterías de Plomo Ácido Valvoreguladas), para una autonomía de 45 minutos a plena carga (Mínimo necesario) en diseño rack	Und	13
	Transformador de Aislamiento Monofásico de 8KVA/6.4KW diseño rack	Und	13
	Tablero de Bypass en diseño rack	Und	13
	Supresor de Transitorios de 40KA diseño riel din, dentro del gabinete	Und	13
	PDU horizontal de 30A	Und	13
	Prestación accesoria (Mantenimiento Preventivo anual)	Und	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : **[Resolución GG-126-2023 del 14 de Noviembre del 2023]**

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **[Solicitud de Aprobación de Expediente N° SAE-0129-2023-ELCTO de fecha 23 de Noviembre del 2023]**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

³ Texto modificado por absolución de consulta N° 03 y 05.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo estimado para la entrega de los bienes e instalación de los Gabinetes UPS es de Noventa días (90) días calendario.

Sesenta⁴ (60) días calendario para la entrega de bienes.

Treinta (30) días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento. Teniendo en cuenta que el horario de trabajo de ELECTROCENTRO S.A. es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 19:06 horas. Solo se podrán programar trabajos fuera de ese horario cuando se requiera cortar el suministro eléctrico al centro de datos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de **S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.**

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) para la emisión del Comprobante de pago respectivo. Para el recojo de las Bases, podrán apersonarse al **Jr. Panamá N° 575 – Distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto

⁴ Texto modificado por absolución de consulta N° 01; 38; 39.

Legislativo N° 1444 en adelante Ley.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

Se deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas la información técnica

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siguiente:

Hoja de características de las tablas técnicas, llenado completamente, firmadas y selladas, según tabla de datos

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N°4)**⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.
- k) Tabla de Datos técnicos de los bienes propuestos, debidamente suscrito por el Representante legal del postor ganador.**
- l) Anexo 13: Declaración Jurada de Intereses para Proveedores.**
- m) Anexo 14: Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.**
- n) Anexo 15: Declaración Jurada de conocimiento del proveedor (archivo adjunto)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Jr. Panamá N° 575, Distrito y Provincia de Huancayo o a través de la Mesa de partes virtual (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe)**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹³

La Entidad no otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado luego de la entrega por parte del Contratista de los bienes verificados, probados e instalados por el área de T.I.C. de ELECTROCENTRO S.A. y a la presentación de la documentación requerida en el Procedimiento de trámite de pago a proveedores establecido por ELECTROCENTRO S.A. El pago se efectuará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, por:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Acta de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, utilidades, impuestos, alimentación, etc.

Para el pago de las prestaciones accesorias asociadas al mantenimiento preventivo el contratista deberá previamente enviar su plan de trabajo, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago por el concepto de prestación accesorias mantenimiento.
- Acta de conformidad del mantenimiento realizado y refrendado por el encargado del UPS instalado en sitio.
- Los pagos por prestación accesorias serán culminada cada mantenimiento preventivo (anual).

Se debe presentar en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – UPS PARA LAS OFICINAS DE TIC UUNN Y SEM DE ELECTROCENTRO S.A”

1. Área Usuaría

Las áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC de las unidades empresariales de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja, Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas.

2. Finalidad Pública

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación de los equipos de comunicación (switches, routers, y equipos de fibra óptica) necesarios para asegurar la disponibilidad de los sistemas y aplicativos de ELECTROCENTRO S.A. según las normas exigidas por las entidades fiscalizadoras y COES.

3. Requerimiento por Fenómeno del Niño

En aplicación del Decreto de Urgencia N° 032-2023 que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al Peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno del niño, se requiere mantener la continuidad de los sistemas de comunicaciones en las subestaciones a través de un sistema de energía redundante por ser activo crítico del estado.

4. Objetivo de la Contratación

Contratar una empresa especializada que se encargue de la venta, instalación y puesta en funcionamiento de 13 (trece) nuevos Sistemas de Respaldo de Energía Eléctrica – UPS, para las salas de servidores y gabinetes de comunicaciones de las oficinas de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) de las Unidades empresariales de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja, Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas así mismo deberá incluir el desarrollo de expediente final, pruebas, puesta en marcha, levantamiento de observaciones, capacitación y mantenimiento preventivo.

Además, la desinstalación y traslado de los sistemas UPS existentes a sus almacenes locales.

4.1 Objetivo General

Dar cumpliendo a la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - Decreto Supremo N° 020-97- EM, respecto a otorgar mejores condiciones para la Operación del Servicio Público de Electricidad.

4.2 Objetivos Específicos

- Reemplazar el sistema de respaldo y protección de energía eléctrica de las oficinas administrativas de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja,

Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas de ELECTROCENTRO S.A.

- Mejorar el sistema de protección eléctrica de los equipos de TIC que aseguran la continuidad y calidad del servicio eléctrico.
- Alargar la vida útil de los switches, routers y el resto de los equipos de comunicaciones, mejorando el sistema de alimentación de energía eléctrica.
- Garantizar el ininterrumpido funcionamiento de los sistemas y servicios que trabajan en las Unidades Empresariales de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja, Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas

Número de PAC:

Vinculación del POI:

OEI 3. Mejorar la calidad de los servicios OEI 4. Mejorar la eficiencia operativa

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	UPS Monofásico de 6KVA ¹⁴ Rackeable con gabinete	Und	13
	Sistema de banco de Baterías VRLA Tecnología VRLA (Baterías de Plomo Ácido Valvoreguladas), para una autonomía de 45 minutos a plena carga (Mínimo necesario) en diseño rack	Und	13
	Transformador de Aislamiento Monofásico de 8KVA/6.4KW diseño rack	Und	13
	Tablero de Bypass en diseño rack	Und	13
	Supresor de Transitorios de 40KA diseño riel din, dentro del gabinete	Und	13
	PDU horizontal de 30A	Und	13
	Prestación accesoria (Mantenimiento Preventivo anual)	Und	2

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

- EL CONTRATISTA deberá presentar la mejor solución integral para la compra, traslado, instalación y puesta en operación de tres sistemas de respaldo de energía eléctrica para las oficinas de ELECTROCENTRO S.A. debiendo considerar todas las partes y accesorios.
- Los sistemas de Respaldo de Energía Eléctrica – UPS, deberán contemplar en el diseño todos los componentes, sin ser limitativo, SAID, transformador de aislamiento, banco de baterías, supresor de transitorios, componentes de protección y distribución de la energía eléctrica, gabinetes, interruptores termomagnéticos, cables, conectores, software de monitoreo y demás accesorios, que EL CONTRATISTA considere necesarios para el correcto funcionamiento, deberán ser nuevos, de marcas reconocidas en el medio, ser representante a nivel local o nacional de la marca de UPS que oferte para garantizar disponibilidad de repuestos y equipos después de los siguientes (04) cuatro años después de ser entregados,
- EL CONTRATISTA deberá garantizar los Sistemas de Respaldo de Energía Eléctrica – UPS instalados y todos los componentes del sistema, con garantía de fábrica, EL CONTRATISTA deberá gestionar las misma durante este periodo de garantía.
- EL CONTRATISTA para el dimensionamiento de la potencia y tiempo de autonomía deberá considerar la carga de 6Kva propuesta, además EL CONTRATISTA también deberá tener en cuenta para su diseño las condiciones ambientales y eléctricas existentes en los ambientes donde se
- instalen los gabinetes con Sistemas de Respaldo de Energía Eléctrica – UPS.

¹⁴ Texto modificado por absolución de consulta N° 03 y 05.

- El diseño de la solución desarrollada por EL CONTRATISTA deberá cumplir y garantizar las condiciones adecuadas para que estos equipos funcionen ininterrumpidamente ante una falla o interrupción en el servicio de energía eléctrica, sobre y sub-tensiones, variaciones de frecuencia y demás problemas que se presenten en el suministro eléctrico y puedan afectar la normal operación de los equipos indicados.

5.2. Características Técnicas

5.2.1 Características del Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá entregar el siguiente equipamiento, el cual deberá cumplir con lo indicado en las Tablas de datos Técnicos Garantizados que se muestran a continuación.

EL CONTRATISTA deberá completar las Tablas de Datos Técnicas, con las especificaciones de los equipos de su propuesta de manera clara y entendible, para cada una de las 13 sedes donde se implementarán los sistemas UPS.

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
UPS 6KVA, 220 VAC, 60HZ. PARA LAS OFICINAS UUNN Y SEM**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
1.1	Marca	Indicar	
1.2	Modelo	Indicar	
1.3	Periodo de fabricación	No mayor a 12 meses	
1.4	Tecnología	Online de doble Conversión	
1.5	Potencia	6KVA/5.4KW	
1.6	Factor de forma	Rackeable	
	Apto para trabajo:		
	* Temperatura ambiente (0 a 35 °C)		
1.7	* Humedad relativa 95%	Indicar	
	* Ruido ≤60dB a 1 mts		
2	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
2.1	SAI	1	
2.1.1	Rectificador/cargador de baterías		
2.1.1.1	Potencia	6KVA/5.4KW	
2.1.1.2	Configuración	Stand alone	
2.1.1.3	Tecnología	Online de doble Conversión	
2.1.1.4	Factor de forma	Rackeable, montaje en gabinete	
2.1.1.5	Entrada	Monofásica	
2.1.1.6	Tensión de entrada	220 VAC	
2.1.1.7	Frecuencia de entrada	60 Hz (autoseleccionable)	
2.1.1.8	% Variación tensión de entrada	+/- 20%	
2.1.1.9	% Variación de frecuencia entrada	+/- 10%	
2.1.1.10	Factor de potencia de entrada	>0.98	
2.1.1.11	Distorsión armónica total TDH en la entrada	<5%	
2.1.2	Inversor		
2.1.2.1	Tensión de salida	220 VAC	
2.1.2.2	Frecuencia de salida	60 Hz	

2.1.2.3	Forma de onda	Sinusoidal pura	
2.1.2.4	Regulación de la tensión de salida	+/- 1%	
2.1.2.5	Distorsión armónica total TDH en la salida a 100% carga	<3% cargas lineales y <5% cargas no lineales	
2.1.2.6	Eficiencia en modo OnLine a plena carga	≥93%	
2.1.2.7	Eficiencia en modo ecológico	≥96%	
2.1.2.8	Factor de potencia	0.9	
2.1.2.9	Capacidad de sobrecarga modo AC máximos.	10minutos<125% y 20segundos<150% ¹⁵	
2.1.2.10	Cargador	Capacidad mínima de 10A o superior ¹⁶	
2.1.3	Comunicaciones y software		
2.1.3.1	Comunicaciones	Incluye tarjeta de red con soporte mínimo a (10/100 baseTX) ¹⁷	
2.1.3.2	Protocolos	HTTPS y SNMP V2 o SNMP V3	
2.1.3.3	Gestión remota	Web/SNMP	
2.1.3.4	Interfaz de usuario	Pantalla Led o Touch screen en parte frontal y autodiagnóstico	
2.1.3.5	Software de Gestión	Gestión y Monitoreo remoto de los UPS mediante la supervisión de parámetros relevantes como: consumo de energía eléctrica, estado de la carga, estado de batería, alarmas, monitoreo ambiental del rack, envío de correos, almacenamiento de alarmas e incidentes y demás.(opcional)	
2.1.3.6	Alarmas	El UPS debe indicar alarmas: modo batería, modo bypass, desconexión de baterías, sobrecarga, falla de entrada y salida de alimentación y demás necesarias para la identificación de problemas y funcionamiento optimo del UPS.	
2.1.3.7	Autoarranque	El UPS se enciende automáticamente en cuando esté disponible nuevamente la energía comercial, no requiere pulsar el botón de encendido.	
2.2	BANCO DE BATERÍAS		
2.2.1	Marca	Indicar	
2.2.2	Modelo	Indicar	
2.2.3	Tipo	Selladas libre de mantenimiento	

¹⁵ Texto modificado por absolución de consulta N° 02.

¹⁶ Texto incorporado por absolución de consulta N° 14.

¹⁷ Texto modificado por absolución de consulta N° 11.

2.2.4	Tecnología	Baterías VRLA Tecnología VRLA (Baterías de Plomo Ácido Valvoreguladas)	
2.2.5	Formato	Para montaje en gabinete	
2.2.6	Tensión Nominal	Indicar	
2.2.7	Capacidad Nominal	Indicar	
2.2.8	Tiempo de autonomía a 6KVA	45 minutos a plena carga o al 100% de la carga.	
2.2.9	Número de Baterías	Indicar	
2.2.10	Refrigeración	Natural	
2.2.11	Tiempo de recarga de batería máximo	Indicar	
2.2.12	Tiempo de vida útil	≥5 años	
2.2.13	Accesorios	Si	
2.3	SUPRESOR DE TRANSITORIOS		
2.3.1	Marca	Indicar	
2.3.2	Modelo	Indicar	
2.3.3	Tipo	Modular o riel DIN ¹⁸	
2.3.4	Corriente max. de descarga	40KA o 50KA. ¹⁹	
2.3.5	Configuración/circuito	Paralelo, entrada UPS	
2.3.6	Tensión	220VAC o 230VAC ²⁰	
2.4	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO		
2.4.1	Marca	Indicar	
2.4.2	Modelo	Indicar	
2.4.3	Formato	Para montaje en gabinete o formato rackeable	
2.4.4	Potencia máxima	8KVA/6.4KW	
2.4.5	Factor de potencia	≥0.8	
2.4.6	Fases	Monofásico	
2.4.7	Tensión de entrada	220VAC	
2.4.8	Tensión de salida	220VAC	
2.4.9	Frecuencia de operación	60Hz	
2.5	TABLERO BYPASS		
2.5.1	Marca	Indicar	
2.5.2	Modelo	Indicar	
2.5.3	Formato	Rackeable	
2.5.4	Interruptores	5	
2.5.5	Fases	Monofásico	
2.5.6	Tensión de entrada	220VAC	
2.5.7	Frecuencia de operación	60Hz	
3	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
3.1	Gabinete		
3.1.1	Marca	Indicar	
3.1.2	Modelo	Indicar	
3.1.3	Tipo	Autosoportado (de piso)	
3.1.4	Alto, ancho y profundidad (mínimo)	Alto, ancho y profundidad (mínimo): Desde 38RU o	

¹⁸ Texto modificado por absolución de consulta N° 15.

¹⁹ Texto modificado por absolución de consulta N° 16.

²⁰ Texto modificado por absolución de consulta N° 17.

		1800mm, 600mm, 1000mm ²¹	
3.1.5	Color	Negro o RAL 9004	
3.1.6	Puertas	Frontal y trasera, doble hoja y microperforadas. ²² o según diseño de cada postor (se debe asegurar acceso a todos los componentes) ²³	
3.1.7	Ventilación	Si	
3.1.8	Iluminación + sensor de puerta	Si	
3.1.9	Accesorios (canales, pernos, barra master, cable a tierra, conexión aPAT, cables, conectores, cintillos y demás)	Si	
3.1.10	Accesibilidad por el frente y atrás mediante puertas abisagradas con cerradura al ras y llave o según diseño de cada postor ((se debe asegurar acceso a todos los componentes). ²⁴	Si	
4	PDU HORIZONTAL O VERTICAL		
4.1	Cable poder: capacidad de 30A, monofásico.	Si	
4.2	Tomas de salida: 6 mínimo tipo NEMA5 15R (2P+T)	Si	
5	OTROS REQUERIMIENTOS		
5.1	Estándares	IEC 62040-1 Seguridad UPS o EN 62040-1, IEC 62040-2 EMC o EN 62040-2, IEC 62040-3 Calidad o EN 61000-4-3. IEC297-2, EIA/ECA-310-E ²⁵	
5.2	Expediente final (entregables indicados en los TDR)	Si	
5.3	Protocolos y Pruebas	Si	
5.4	Lista de repuestos con costo	Si	
5.5	Capacitación.	Nivel usuario y administrador, entrega de certificado.	
5.6	Mantenimiento a 24 meses	Si	
5.7	Certificados	CE	
5.5	Iluminación y sensores	Iluminación automática frontal, sensor de puerta y sensor de temperatura. ²⁶	

5.2.2 Gabinetes

- ✓ EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los componentes del sistema en gabinetes autosoportados, que cumplan con los estándares solicitados y adecuadamente ventilados.

²¹ Texto modificado por absolución de consulta N° 19.

²² Texto modificado por absolución de consulta N° 20

²³ Texto modificado por absolución de consulta N° 34

²⁴ Texto modificado por absolución de consulta N° 37.

²⁵ Texto modificado por absolución de consulta N° 23.

²⁶ Texto incorporado por absolución de consulta N° 24

- ✓ EL CONTRATISTA es responsable de realizar los cálculos de ventilación, iluminación y una adecuada distribución de los equipos; el mismo que serán aprobados por el supervisor del contrato antes de la implementación de los Gabinetes UPS.
- ✓ Los gabinetes deben ser adecuados para contener el SAI, baterías, transformador de aislamiento, interruptores y demás equipamiento requerido, las medidas sugeridas son de 38 RU con 1 metro de fondo, EL CONTRATISTA deberá realizar el dimensionamiento según su solución y disponibilidad de espacio, la misma que será revisada y aprobada por el supervisor del contrato antes de la implementación.
- ✓ Los gabinetes deben ser fabricados de acero laminado en frío con perfiles de 2mm, ser accesibles por el frente y atrás mediante puertas abisagradas con cerradura al ras y llave de tal forma que permitan un fácil acceso a sus componentes principales, puntos de prueba y terminales de manera que el ajuste, verificación y mantenimiento pueda realizarse sin tener que remover partes del ensamblaje.
- ✓ Deben estar provistos de una adecuada ventilación para que todos sus componentes operen dentro de sus rangos normales de temperatura (temperatura de operación según fabricante).
- ✓ Todas las estructuras del gabinete como paredes, tapas laterales, tapa posterior, puerta, barra de tierra y demás deben estar aterradas.
- ✓ Los gabinetes deberán contar con iluminación automática frontal y sensor de puerta, sensor de temperatura.
- ✓ Los gabinetes deberán estar correctamente identificados, etiquetados, contar con el diagrama de conexión pegado en un material que garantice que este no se salga ni borre.

5.2.3 UPS

- ✓ La operación de los UPS será stand alone con un tiempo de autonomía de 45 minutos a 6KVA, en condiciones de full carga, para las oficinas de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja, Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas.
- ✓ Los UPS deberán ser de diseño compacto para ser colocado en formato Rack de 19" (medidas en promedio), con display para monitoreo y ajustes de configuración.
- ✓ Tecnología On-Line Doble conversión con la corriente pasando por el rectificador constantemente tanto para el inversor como para las baterías que garantice un tiempo de transferencia cero, además permita aislar la tensión de salida de cualquier anomalía de la tensión de entrada y proporciona una tensión de salida perfectamente sinusoidal, estable y pura.
- ✓ Tensión de entrada monofásico 220VAC $\pm 20\%$ para proteger ante posibles fluctuaciones y frecuencia 60Hz $\pm 10\%$.
- ✓ La tensión de salida monofásico debe ser de 220VAC con una regulación de $\pm 1\%$ del voltaje nominal en modo de operación normal.
- ✗ ~~El UPS debe estar provisto de un rectificador de entrada con IGBTs capaz mantener la distorsión armónica total de la corriente de entrada (THDi) en un bajo valor (<5%) así como mantener un factor de potencia en la entrada próximos a la unidad (0.98) para cargas medianas, así como una eficiencia superior al 90% con el 100% de carga.²⁷~~
- ✓ El UPS debe contar con un Bypass automático de alta velocidad para transferir la carga a la fuente alterna (red pública) bajo cualquiera de las siguientes condiciones de falla: pérdida o caída de tensión a la salida del inversor, pérdida de alimentación del inversor,

²⁷ Texto suprimido por absolución de consulta N° 25

sobrecarga del inversor, batería descargada.

- ✓ El UPS debe contar mínimamente con una tarjeta de red 10/100BaseTX y un puerto para la configuración y administración del sistema. La interface de gestión podrá ser vía web, SNMP o software propietario que deberá ser suministrados por EL CONTRATISTA.²⁸
- ✓ EL CONTRATISTA deberá suministrar un software de monitoreo y diagnóstico en tiempo real del estado del equipo que ayude a resolver problemas antes de que se vuelvan críticos. Entre los parámetros a monitorear están el estado y nivel de carga de las baterías, parámetros eléctricos (tensión, corriente, frecuencia, potencia), carga a la que opera el UPS, entre otros.
- ✓ Modos de operación. El UPS deberá tener su sistema de control que le permita operar en los siguientes modos:

Normal. En condiciones normales de operación la carga crítica debe ser alimentada por el UPS. De esta manera la potencia eléctrica acondicionada para la carga crítica es continuamente suministrada por el inversor estático, el rectificador/cargador toma la potencia de la energía eléctrica normal y entrega energía eléctrica DC al inversor estático manteniendo también las baterías en estado de flotación.

Batería: Si en la fuente de alimentación normal se presenta alguna falla, es decir, queda fuera de servicio, la carga crítica debe seguir siendo alimentada por el inversor estático, sin producir interrupción alguna y esto lo debe hacer a través del banco de baterías.

Recarga: Cuando se restablece la energía eléctrica, el rectificador/cargador del UPS entra en operación automáticamente y debe suplir la potencia requerida por el inversor y simultáneamente cargar al banco de baterías hasta su nivel de flotación.

Bypass: Para facilitar las labores de mantenimiento o ante un mal funcionamiento del UPS, el interruptor Bypass debe conmutar sin interrupción de la red, con esto se asegura que la carga esta sigue siendo alimentada.

El UPS deberá con un botón de apagado en caso hay una emergencia, deberá contar con un sensor de temperatura.

5.2.4 Banco de Baterías

- EL CONTRATISTA deberá calcular y diseñar los bancos de baterías para garantizar los tiempos de autonomía solicitados.
- El tiempo de autonomía será de 45 minutos a 6KVA para los UPS de las sedes de Chanchamayo, Ayacucho, Tarma y servicios eléctricos Satipo, Jauja, Concepción, San Francisco, Ciudad Constitución, Tingo María, Pasco, Huanta, La Oroya y Pampas.
- La presentación de los bancos de baterías deberá ser en gabinete metálico para instalación en gabinete/rack con bastidor de 19".
- La tecnología de fabricación de las baterías deberá ser Baterías VRLA. Tecnología VRLA (Baterías de Plomo Ácido Valvoreguladas) Deben ser de alto rendimiento en cuanto a ciclos de carga-descarga, todo ello con una relación optima entre costo-beneficio.
- Las baterías deben ser selladas libres de mantenimiento y del tipo plomo- acido, construidas mediante celdas de placas individuales conectadas en serie, ensambladas en recipientes, resistentes al calor y al impacto, provistas de tapas apropiadamente unidas para formar un encerramiento a prueba de fugas, contarán con válvulas reguladoras VLRA. Se instalarán dentro de un gabinete adecuadamente ventilado.
- La carga será transferida automáticamente a la batería, cuando ocurra una falla en el sistema de alimentación normal, fluctuaciones en el voltaje o frecuencia.
- La tensión de flotación y equalización de las baterías y su tiempo de autonomía será el especificado en la hoja de datos.
- Los elementos deben tener suficiente electrolito para suministrar plena carga en cualquier régimen de operación.
- La duración de las baterías deberá ser en promedio de 500 ciclos a aproximadamente

²⁸ Texto modificado por absolución de consulta N° 27

50% de profundidad de descarga.

- La autodescarga debe ser menor al 3% a 25°C mensual a fin de permitir su almacenamiento de alrededor de seis meses sin deterioro apreciable del rendimiento de la batería.

5.2.5 Tablero Bypass y distribución

- El tablero de Bypass y distribución deberá ser de diseño rack y será instalado en el interior del Gabinete UPS. El tablero deberá disponer de interruptores termomagnéticos mínimamente para entrada general (transformador de aislamiento), alimentación de UPS, se deberá contemplar 5 ITM para los circuitos de alimentación a la salida del UPS, bypass de mantenimiento, salida de UPS y alimentador para supresor de transitorios (SPD), los interruptores serán para instalación riel DIN con tensión nominal 220VAC.
- El UPS deberá tener un Bypass manual para alimentar directamente la carga a la fuente alterna (red pública) durante las labores de mantenimiento, sin interrupción del servicio, aislando completamente el UPS para labores de mantenimiento en el rectificador-cargador, inversor o banco de baterías.

5.2.6 Transformador de aislamiento

- LA CONTRATISTA deberá suministrar e instalar en cada gabinete UPS un (01) transformador de aislamiento que se utilizarán para proteger los equipos electrónicos sensible a señales indeseables de alta frecuencia, también permitirá normalizar los voltajes a la carga.
- El transformador de aislamiento deberá tener una capacidad mayor al 30% de la nominal del UPS, tendrá una tensión de entrada y salida monofásica 220VAC, frecuencia de operación 60HZ, factor de potencia mínimo de 0.8, deberá de ser diseño rack y estar instalado en el interior del gabinete UPS.
- Norma de fabricación INTINTEC 370.002.

5.2.7 Supresor de transitorios

- EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar en cada gabinete UPS un (01) supresor de transitorios DPS de por lo menos 40KA 220VAC - Surge Protective Device (o del valor nominal que EL CONTRATISTA recomiende según su diseño), en el tablero bypass y será instalado en paralelo a la entrada del UPS
- Los supresores de transitorios brindaran protección contra sobretensiones transitorias externas e internas.

6. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Reglamentos y demás Normas.

- D. L. N° 30225.- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341,
- D.S. N° 350-2015-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 0556-2017-EF.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - Decreto Supremo N° 020-97-EM.

7. Subcontratación

No aplica

8. Garantía de Calidad Técnica

La garantía comercial se establecerá entre ELECTROCENTRO S.A. y EL CONTRATISTA. Para este fin EL CONTRATISTA presentara una Carta de Garantía específicamente por los bienes suministrados.

8.1. Alcances de la garantía

La garantía de los bienes ofertados por EL CONTRATISTA debe cubrir defectos de fabricación, averías, fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos,

ajenos al uso normal y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

8.2. Condiciones de la garantía

- EL CONTRATISTA debe garantizar que todos los equipos suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorpora todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y funcionamiento, debiendo contar con un periodo máximo de 12 meses de fabricación a la fecha de presentación de ofertas.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que los equipos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte de EL CONTRATISTA o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra, así mismo EL CONTRATISTA deberá considerar bajo responsabilidad la elaboración Manual de operación y mantenimiento conteniendo las recomendaciones para el óptimo funcionamiento del sistema.
- Finalizado la entrega e instalación, EL CONTRATISTA entregará la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía, y emitirá la garantía a nombre de ELECTROCENTRO S.A. indicando el periodo de vigencia ofrecido por EL CONTRATISTA (mínimo 24 meses) debe cubrir defectos de fabricación, vicios ocultos, es decir cubre componentes y mano de obra asociado con el reemplazo de cualquier equipo que fallara, dentro del periodo de la implementación, instalaciones y garantía.
- Todas las actividades que deberá asumir EL CONTRATISTA para cumplir la garantía serán sin costos para ELECTROCENTRO S.A.
- Para el caso de los equipos provistos, la garantía se sujetará a lo siguiente:
- Incluirá el reemplazo de los equipos y materiales que se encuentren defectuosos por causas de fabricación por originales dentro del plazo de garantía.
- El reemplazo de los equipos deberá ser ejecutado a satisfacción de ELECTROCENTRO S.A., en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta que el tiempo para dicho reemplazo será de máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Para el cumplimiento de lo antes indicado, se entenderá como tiempo de reemplazo al tiempo transcurrido desde que EL CONTRATISTA comunica a ELECTROCENTRO S.A. que procederá con el cambio del equipo en garantía.
- Se proveerá los recursos necesarios como personal supervisión, herramientas, consumibles y demás para cubrir la garantía.
- En caso de que EL CONTRATISTA deba efectuar el retiro del equipamiento propiedad de ELECTROCENTRO S.A. este deberá colocar un equipo nuevo de reemplazo de características iguales o superiores el tiempo necesario.

8.3. Periodo de garantía

EL CONTRATISTA deberá garantizar los trece (13) Sistemas de Respaldo de

Energía Eléctrica – UPS por un periodo de 24 meses.

Inicio de periodo de garantía

El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir de la fecha en la que se firma el Acta de Conformidad Final por parte del Área de Tecnología de la ELECTROCENTRO S.A.

Período de Reposición

En caso de deterioro causado por defectos de fabricación, el contratista repondrá el bien dentro de sesenta (60) días de comunicado el desperfecto o fallas encontradas por defectos de fabricación y/o diseño

9. Otras Obligaciones del Contratista

- Cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas. Los equipos suministrados por el contratista deberán ser nuevos y de buena

calidad, la misma que será verificada durante la supervisión de la recepción, por ELECTROCENTRO S.A..

- Entregar los catálogos correspondientes en idioma español.
- Entregar garantías de equipos.
- EL CONTRATISTA constituirá una carta fianza de fiel cumplimiento, a favor de ELECTROCENTRO S.A., a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor equivalente al: Diez por ciento (10%) del monto del contrato incluido el IGV. También deberá constituir una carta fianza de fiel cumplimiento por la prestación accesoria del mantenimiento que deriva este contrato.

10. Información Técnica Requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas la información técnica siguiente:

Hoja de características de las tablas técnicas, llenado completamente, firmadas y selladas, según tabla de datos

11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas en sitio serán realizadas por EL CONTRATISTA y deberán incluir mínimamente lo siguiente:

- ✓ Pruebas de autonomía baterías internas.
- ✓ Pruebas de activación de Bypass de mantenimiento.
- ✓ Pruebas de conectividad con software de monitoreo.
- ✓ Todos los equipos auxiliares tales como dispositivos de alarma, control y protección, deberán ser probados para asegurar su correcto funcionamiento.
- ✓ Verificación de parámetros de monitoreo desde el software de gestión.
- ✓ Cualquier otra prueba que se considere, será requerida por ELECTROCENTRO S.A.

EL CONTRATISTA deberá presentar los protocolos de prueba correspondientes, si alguno de los materiales suministrados y equipos no pasara las pruebas antes descritas, el mismo deberá ser reemplazado sin cargo adicional para ELECTROCENTRO S.A.

ELECTROCENTRO S.A. podrá exigir durante la recepción, cualquier prueba que considere necesaria para la comprobación completa de los parámetros de los equipos suministrados e instalados, bajo la condición de que no exceda los regímenes prescritos por los fabricantes.

EL CONTRATISTA será responsable de los daños que puedan resultar en los equipos e instalaciones como consecuencia del procedimiento de mediciones o ensayos impropios, debiendo reemplazar el equipo o material dañado, por cuenta propia.

12. Soporte y mantenimiento

EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio post venta por el tiempo que dure la garantía comercial (24 meses), incluidos mantenimientos preventivos y/o correctivos según considere adecuados en su solución propuesta a fin de garantizar la operatividad y garantía de la solución.

EL CONTRATISTA deberá contar con la representación vigente del fabricante como canal o distribuidor autorizado de la marca de los productos que oferta.

EL CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta canales de comunicación para reportar averías e incidentes a través de un correo electrónico y un número celular que deberá estar el primero disponible las 24 hrs y el segundo disponible en horario de oficina.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta un (01) servicio de mantenimiento a cada uno de los trece (13) sistemas UPS (incluidos los bancos de baterías) dentro del periodo de garantía comercial, que consistirá en un (01) mantenimiento anual por los siguientes dos (02) años dentro del periodo de garantía, además de entregar un informe detallando el diagnóstico del estado actual de los sistemas UPS por cada mantenimiento. EL CONTRATISTA deberá ejecutar, los mantenimientos sin previa solicitud de ELECTROCENTRO S.A., en caso de

incumplimiento de los mantenimientos estipulados EL CONTRATISTA deberá pagar una penalidad y se hará responsable por el fallo de algún componente o funcionamiento de los sistemas UPS por falta de mantenimiento dentro del periodo de garantía comercial de los equipos.

EL CONTRATISTA deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos posteriores dentro del tercer y cuarto año de operación, garantizando así la vida útil de los equipos y el soporte post venta, también deberá entregar un informe detallando el diagnóstico del estado actual de los sistemas UPS en cada mantenimiento. EL CONTRATISTA deberá ejecutar, los mantenimientos sin previa solicitud de ELECTROCENTRO S.A., en caso de incumplimiento de los mantenimientos estipulados EL CONTRATISTA deberá pagar una penalidad y se hará responsable por el fallo de algún componente o funcionamiento de los sistemas UPS por falta de mantenimiento dentro del periodo de garantía comercial de los equipos.

Para el cierre del proyecto se debe remitir un cronograma firmado con las fechas tentativas de los mantenimientos post venta.

EL CONTRATISTA deberá brindar asistencia técnica 7X24X365 a través del canal de comunicación.

13. Capacitación

EL CONTRATISTA deberá realizar la capacitación referente al funcionamiento, operación y mantenimiento de los Gabinetes UPS, al personal técnico y profesional de ELECTROCENTRO S.A. (08 personas), la duración de la capacitación será de 03 horas.

Para la entrega de los bienes el POSTOR entregará el temario y explicará el detalle de la solución propuesta.

La capacitación se realizará en las instalaciones de ELECTROCENTRO S.A. y será posterior a la culminación de los trabajos, previamente coordinado con el Supervisor de contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un certificado de participación, junto con los manuales y un procedimiento por escrito en caso de fallas comunes o cuidados que se deban tener con los sistemas UPS.

14. Informe de avance

EL CONTRATISTA debe preparar y presentar, una vez a la semana, al Supervisor del contrato; un informe técnico escrito sobre los avances (real vs programado) y principales incidencias de los trabajos durante la semana. Estos informes deberán estar en estrecha concordancia con el cronograma inicial presentado, el cual servirá como línea base para el monitoreo y control. Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información a su fecha de presentación:

- ✓ Porcentaje de avance de cada actividad.
- ✓ Breve descripción de las actividades realizadas en el periodo.
- ✓ Avance físico real vs programado.

15. Normas

EL CONTRATISTA deberá desarrollar la solución, cumpliendo con los siguientes reglamentos en actual vigencia y en sus últimas ediciones:

15.1. Normas Nacionales:

- Código Nacional de Electricidad (CNE). Normas de Suministro R.M. N° 366-2001- EM/VME y Utilización R.M. N° 037-2006-MEM/DM.
- Reglamento Nacional de Construcciones Vigente (RNE).

15.2. Normas Internacionales:

- NFPA: National Fire Protection Association".
 - 70-2002 National Electrical code

- IEEE: Institute of Electrical and Electronic Engineers.
 - 446: Recommended Practice for Emergency and Stand By Power Systems for Industrial and commercial Applications.
 - 1187 Recommended Practice for Installation Design and Installation of Valve-Regulated Lead-Acid Batteries for Stationary Applications
- NEMA: National Electric Manufacturers Association.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
 - IEC 62040-1 General and safety requirements for UPS
 - IEC 62040-2 Electromagnetic compatibility (EMC) requirements
 - IEC 62040-3 Method of specifying the performance and test requirements
 - IEC 60259 Degrees of protection provided by enclosures (IP code)
 - IEC 297-2 Dimensions of mechanical structures of the 482,6 mm (19 in) series
 - EIA/ECA-310-E Cabinets, Racks, Panels, and Associated Equipment.

16. Experiencia del personal

EL CONTRATISTA, además de acreditar capacidad, responsabilidad y experiencia comprobada, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- ✓ 01 ingeniero Residente
- ✓ 02 técnicos Electricistas o Electrónicos.
- ✓ 01 ayudante.
- ~~✓ 01 chofer categoría A-2.²⁹~~

Toda esta documentación debe presentarse previo a la firma del contrato:

16.1. Ingeniero Residente Perfil

- Ingeniero Electricista, Mecánico Eléctrico o Electrónico colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Deberá tener experiencia específica en la ejecución de servicios y/o proyectos de diseño e implementación de sistemas de respaldo de energía eléctrica UPS, no menor a cinco (05) años. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Grado de Bachiller.
- La formación del personal se acreditará a través de la copia simple del título profesional y certificado de habilitación vigente al inicio del contrato.
- Deberá contar con certificación de capacitación por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado de los equipos UPS en general. Deberá presentar copia de documento que acredite certificación.

16.2. Técnico Electricista o Electrónico Perfil

- Estudios técnicos superiores completos en Electricidad Industrial, Electrónica o Electricista, con 3 años de experiencia como mínimo, en cableado de tableros de baja tensión, instalación y/o mantenimiento de sistemas de respaldo de energía eléctrica – UPS.
 - La formación del personal se acreditará a través de la copia simple del título técnico y/o profesional al inicio del contrato.
 - Deberá contar con capacitación en sistemas de respaldo de energía eléctrica UPS. Esto será sustentado con copia simple del certificado.
 - En caso de que los certificados y/o constancias de personal propuesto sean otorgados por el mismo POSTOR, adicionalmente, deberán adjuntar la copia simple de boletas de pago o recibos por honorarios.
- No se aceptarán curriculum o declaraciones juradas para acreditar algún trabajo.

16.3. Ayudante Perfil

- Estudio de secundaria completa. Preferentemente estar cursando estudios técnicos o superiores de electricidad, electrónica o a carreras afines, preferentemente experiencia con trabajos en electricidad y/o mantenimiento de sistemas de respaldo de energía eléctrica – UPS.
- La formación del personal se acreditará a través de la copia simple de certificados de estudio y/o documento que acredite estudios en curso.

²⁹ Texto suprimido por absolución de consulta N° 40

- Los documentos que acreditan este perfil se presentarán conjuntamente para la suscripción del contrato.

16.4. Chofer A-2 Perfil

- ~~Educación mínima de secundaria completa, Licencia de conducir A 2, experiencia de dos años como mínimo en transporte de personal. Preferentemente personal que conozca las ciudades objeto de la convocatoria.~~
- ~~Los documentos que acreditan este perfil se presentarán conjuntamente para la suscripción del contrato.³⁰~~

17. Plazo de ejecución de la prestación

El plazo máximo estimado para la entrega de los bienes e instalación de los Gabinetes UPS es de Noventa **días (90) días calendario**.

Sesenta³¹ (60) días calendario para la entrega de bienes.

Treinta (30) días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento. Teniendo en cuenta que el horario de trabajo de ELECTROCENTRO S.A. es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 19:06 horas. Solo se podrán programar trabajos fuera de ese horario cuando se requiera cortar el suministro eléctrico al centro de datos.

Los plazos de prestaciones accesorias son mantenimientos anuales:

- Para el primer mantenimiento que serán ejecutados cumplido 365 días calendarios posteriores al acta de conformidad de la prestación.
- Para el segundo mantenimiento los siguientes 365 días calendarios posteriores al primer mantenimiento.

Los trabajos por desarrollar por EL CONTRATISTA, por ser de carácter temporal, no originarán ningún vínculo laboral, ni dependencia con ELECTROCENTRO S.A.

18. Entregables

EL CONTRATISTA debe presentar los entregables por cada fase del proyecto, estos serán en archivo digital en dos (02) copias. Adicionalmente entrega el detalle de cada instalación de UPS, como diagramas unifilares, manual de operación entre los que EL CONTRATISTA indique.

19. Lugar de ejecución de la prestación

Con la finalidad que EL POSTOR tenga pleno conocimiento del alcance de la convocatoria para la adquisición de los Gabinetes UPS e instalación; antes de la fecha de la presentación de propuestas, podrá realizar solo una (01) visita técnica (**facultativa**), con el propósito de realizar mediciones, evaluaciones o determinar el grado de dificultad para la ejecución de la implementación requerida por ELECTROCENTRO S.A.

En la visita, será responsabilidad del POSTOR recabar toda la información que considere necesaria para la elaboración de su propuesta.

Los trabajos se realizarán en las Oficinas de las UUNN y SEM.

UUNN/SEM	Ubicación	Dirección	Georeferencia
Selva Central	Of, Satipo	Jr. Manuel Prado 568 - Satipo	11°15'9.55"S, 74°38'19.71"O
	Of. Chanchamayo	Carretera Marginal Paraje Chunchuyacu S/N - San Ramón	11° 4'52.57"S, 75°19'44.11"O
	Of. Ciudad Constitución	Carretera Fernando Belaunde Terry Km 202 - Ciudad Constitución	9°51'15.86"S, 75° 0'57.35"O
Ayacucho	Of. Ayacucho	Av. Del deporte 400 - Huamanga	13° 9'15.34"S, 74°13'15.07"O
	Of. Huanta	Av. Circunvalación 320 - Huanta	12°56'14.12"S 74°14'30.36"O
	Of. San Francisco	Av. 28 de Julio S/N - Ayna - La Mar - Ayacucho	12°37'24.97"S, 73°47'19.35"O

³⁰ Texto suprimido por absolución de consulta N° 40.

³¹ Texto modificado por absolución de consulta N° 01; 38; 39.

Tarma	Of. Tarma	Jr. José Galvez Moreno N° 860 - Tarma	11°24'58.93"S, 75°41'27.51"O
	Of. La Oroya	Av. Miguel Grau 327 - La Oroya	11°32'57.39"S, 75°56'23.30"O
Pasco	Of. Pasco	Jr. 28 de julio N° 211 - Yanacancha	10°39'57.95"S 76°15'7.54"O
Valle Mantaro	Of. Jauja	Av. Bruno Terreros N° 401 - Jauja	11°46'49.27"S, 75°29'43.42"O
	Of. Concepción	Av. Ramón Castilla N°1012 - Concepción	11°55'18.97"S, 75°18'59.47"O
Tingo Maria	Of. Tingo Maria	Carretera Pucallpa km,1	9°17'23.29"S, 75°59'41.03"O
Huancavelica	Of. Pampas	Jr. Cordova N° 629 - Pampas	12°56'14.12"S, 74°14'30.36"O

20. Conformidad del servicio

EL CONTRATISTA elaborará el expediente final firmado por el residente, el cual deberá incluir la siguiente información:

- Memoria Descriptiva.
- Cálculo de cargas y autonomía.
- Especificaciones Técnicas de los equipos instalados.
- Hojas de datos y certificados, que demuestren el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Manual de montaje e instalación del equipo.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Cronograma.
- Reporte fotográfico.
- Listado de repuestos.
- Elaboración de planos, deberá incluir los siguientes:
 - Plano de planta donde se instalarán los equipos. (En el plano deberá incluirse la ubicación de los Gabinetes UPS, tableros de distribución, tableros de energía estabilizada, recorridos de cableado, ubicación de puestas a tierra, entre otros).
 - Distribución general de los equipos en los Gabinetes UPS.
 - Diagramas unifilares.
 - Esquemas de conexionado.
 - Diagrama de aterramiento.
- Protocolos de pruebas.
- Informe de conformidad de la unidad TIC.

EL CONTRATISTA deberá presentar (03) tres juegos originales del expediente final debidamente foliados, los planos deberán estar impresos en forma legible, estar escalados y acotados. Todo el expediente deberá ser suscrito por el Ingeniero Residente.

Asimismo, se deberá entregar todo el expediente en medio magnético (CD), los planos en AutoCAD y el cronograma final de obra en MS Project.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la conformidad de servicio será otorgada por los representantes de la Unidad de Negocio asignados por ELECTROCENTRO S.A.

21. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado luego de la entrega por parte del Contratista de los bienes verificados, probados e instalados por el área de T.I.C. de ELECTROCENTRO S.A. y a la presentación de la documentación requerida en el Procedimiento de trámite de pago a proveedores establecido por ELECTROCENTRO S.A. El pago se efectuará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, por:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.

- Acta de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, utilidades, impuestos, alimentación, etc.

Para el pago de las prestaciones accesorias asociadas al mantenimiento preventivo el

contratista deberá previamente enviar su plan de trabajo, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago por el concepto de prestación accesorias mantenimiento.
- Acta de conformidad del mantenimiento realizado y refrendado por el encargado del UPS instalado en sitio.
- Los pagos por prestación accesorias serán culminada cada mantenimiento preventivo (anual).

Se debe presentar en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

22. Adelantos

No aplica.

23. Penalidades Aplicables

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTROCENTRO S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTROCENTRO S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se podrá tramitar la resolución del contrato bajo las siguientes causales:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

24. Confidencialidad

- a) El CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.
- b) El CONTRATISTA debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para ELECTROCENTRO S.A. y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.
- c) Asimismo, El CONTRATISTA entiende que la información gestionada en el servicio a prestar se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.
- d) Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal — Capítulo X, incorporando los delitos informáticos.
- e) Por ningún motivo El CONTRATISTA podrá hacer uso de material de ELECTROCENTRO S.A. para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá eliminar toda información gestionada de manera digital en sus sistemas y registros al finalizar la relación contractual o cuando lo determine ELECTROCENTRO S.A. durante la ejecución del servicio.

25. Clausula Antisoborno

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

26. Prohibiciones e incompatibilidades

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- d) La información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

27. Responsabilidad por Vicios Ocultos

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier defecto que se halle en cualquiera de los equipos por un plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad de recepción otorgada por la Entidad.

28. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

29. Sistema de Contratación

La contratación se registrará por el **SUMA ALZADA**.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles). El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Implementación de Sistemas de Protección Eléctrica que incluya venta e instalación de UPS, Bancos de Baterías, Transformadores de Aislamiento, Supresores de Transitorios, Estabilizadores de Tensión y Tableros Eléctricos, Adquisición de Gabinetes de Autocontenidos.³²</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado</p>

³² Texto modificado por absolución de consulta N° 41.

³³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Supervisor del Proyecto (01 Residente)</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>El Profesional además deberá tener una experiencia mínima acreditada en este tipo de proyectos no menor a cinco (05) años en ejecución de servicios y/o proyectos de diseño e implementación de sistemas de respaldo de energía eléctrica UPS. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Grado de Bachiller.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

³⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

³⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁶.

³⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁸

³⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N°6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestaciones accesorias	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa

..... con RUC N°..... y domicilio en,

declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

ANEXO N° 14

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Yo, identificado con DNI
N°....., declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN:

DELCIL RUSBEL MARTINEZ CASTRO	
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
LUIS ALBERTO MORAN PALOMINO	NIVART GUZMAN ORIHUELA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO